# RENUNCIA DE CONVOCATORIA

| SITUACIÓN | INDICACIONES |
|---|---|
| Motivos por los que se puede solicitar | • Enfermedad prolongada.<br>• Discapacidad.<br>• Incorporación a un puesto de trabajo.<br>• Obligaciones de tipo personal o familiar.<br>• Otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario. |
| Plazos | **1ª convocatoria evaluación final:**<br>o Con una **antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final** del módulo correspondiente.<br>o Módulos de FEOE o FCT: hasta **20 días antes** de la fecha establecida para dicha convocatoria.<br>**2ª convocatoria evaluación final:**<br>• En el plazo máximo de **3 días después de conocer los resultados de la primera convocatoria** de evaluación final. |
| Resolución | • No se establece plazo de resolución.<br>• Contra la resolución emitida se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. |
| Documentación a presentar | **De la solicitud, así como de la documentación aportada se presentará, además del original o copia compulsada, una segunda copia que será devuelta al solicitante con el registro de entrada en el centro.**<br>• **Instancia original firmada** disponible en la página web de San Valero, Secretaría, apartado de "Otros trámites".<br>• Original o copia compulsada de los **documentos que acrediten los motivos alegados**. |
| Otras cuestiones de interés | • La **renuncia al módulo de FCT supone aplazar también el módulo de Proyecto**.<br>• En la **modalidad distancia** solo será posible solicitar la renuncia a convocatoria un **máximo de dos veces por módulo**.<br>• Para solicitar la renuncia de la convocatoria extraordinaria es requisito haberse presentado o renunciado a la convocatoria ordinaria. |
| Legislación aplicable | • Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.<br>• Decreto 91/20024, de 5 de junio, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional de Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. |